GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 LEONA VICARIO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/512/20
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPOSA/CSP/4205/2019 signado por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del diverso oficio número UCVPS/276/2020 suscrito por la Lic. Mónica A. Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a garantizar la atención y suministro de medicamentos a los pacientes más vulnerables que se atienden en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00013472
FECHA: 18/3/20
HORA: 12:20 hrs
RECIBIÓ:

C.c.e.p.- **Lic. Mónica A. Mieres Hermosillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.

VMG

CDMX → 5/2

(8)

SALUD

2020 LEONA VICARIO

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/276/2020

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SG/UE/311/117/20, de fecha 14 de enero de 2020 mediante el cual informó que en la sesión del H. Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de diciembre de 2019 se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> ***"ÚNICO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela y al Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, para que se garantice la atención y suministro de medicamentos a los pacientes más vulnerables que se atienden en este instituto."*

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio CCINSHAE-DGCINS-125-2020, suscrito por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

0955

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MÓNICA A. MIERES HERMOSILLO

11 MAR 2020 13:10

original c/ anexos 12:32

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.

Serie/Sección 1C.2/PA C.L. 355 LXIV
HTR/MAT/BLB

SECRETARÍA PARTICULAR RECIBIDO 11 MAR. 2020 15:35

SALUD | INSHAE

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020
Oficio No. CCINSHAE-DGCINS-125-2020
Asunto: Atención a Punto de Acuerdo.

Lic. Mónica A. Mieres Hermosillo
Titular de la Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social
Marina Nacional No. 60 Piso 14 Col. Tacuba,
C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo.

En contestación a su oficio **UCVPS/117/2020**, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión del H. Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 11 de diciembre de 2012 se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> ***"ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela y al Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Dr. David Kershenobich Salnikowitz, para que se garantice la atención y suministro de medicamentos a los pacientes más vulnerables que se atienden en este Instituto".***

Al respecto, anexo al presente copia del oficio **DM/217/02/2020**, suscrito por el Dr. José Sifuentes Osornio, Director de Medicina del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, mediante el cual remite un informe al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Simón Kawa Karasik
Director General de Coordinación de
Institutos Nacionales de Salud

c.c.p. Mtra. Mariccela Lecuona González.- Abogada General de la Secretaría de Salud. Presente
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Presente
Sección/Serie 10.2

2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México a 11 de febrero de 2020

DM/217/02/2020

DR. GUSTAVO REYES TERÁN
TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD
P R E S E N T E

JOSÉ SIFUENTES OSORNIO, en mi carácter de Director de Medicina del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por instrucciones del Doctor David Kershenobich Stalnikowitz, con relación al oficio UCVPS/117/2020 del 24 de enero del año en curso, por el cual solicita se dé atención al Punto de Acuerdo que derivó de la sesión del H. Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 11 de diciembre de 2019, que a la letra dice:

> *"ÚNICO.-El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela y al Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, para que se garantice la atención y suministro de medicamentos a los pacientes más vulnerables que se atienden en este Instituto".*

Al respecto, expongo a usted lo siguiente:

Se han revisado a detalle los hechos que dieron origen al acuerdo citado y se toma del conocimiento del mismo, bajo el entendido de que este Instituto Nacional, bajo el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, realizará las acciones para continuar brindando atención médica a su población beneficiaria, sea o considerada de un grupo vulnerable, sin embargo, no debe pasar desapercibido lo siguiente:

1. Que nos son ciertos los hechos en los términos manifestados por el **C. Guillermo Sánchez Sierra**, lo cierto es qué de la revisión a su expediente clínico, se desprende:

a. En ningún momento se le ha negado la atención médica de tercer nivel que brinda este Instituto; el C. Guillermo Sánchez fue referido del Instituto Nacional de Pediatría para vigilancia y seguimiento del padecimiento de Histiocitos de células de Langerhans grupo III, el cual está en ese estatus desde 2016, ya que desde esa fecha no ha

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

mostrado actividad tumoral maligna, **sin prescripción médica actual** por parte del Servicio de Hematología de este Instituto.

b. Que el **C. Guillermo Sánchez Sierra** **no se atiende en este Instituto bajo la cobertura del seguro popular**, máxime que para la atención médica de ese padecimiento no existe cobertura a través del Seguro Popular para pacientes mayores de 18 años además este Instituto no cuenta la acreditación para la atención de esta patología.

c. En este mismo sentido, el usuario de los servicios tiene programados estudios de laboratorio y cita médica para el 12 de febrero, al igual que para el 19 de marzo, todas del año en curso, esto en los servicios de Hematología y Endocrinología General de primera vez, respectivamente, lo que denota que la atención médica se brinda y continuará brindando.

2. Que por cuanto hace al otorgamiento de medicamentos, se hace de su conocimiento que acorde a lo previsto en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley General de Salud y 5, fracción III, 6, fracciones VII y VIII y 54, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, esta Institución presta servicios de salud a la población en general en aspectos preventivos, médicos quirúrgicos y de rehabilitación, a través de los servicios de consulta externa, atención hospitalaria y de urgencias, hasta el límite de su capacidad instalada, para las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición. Asimismo, dichos servicios se proporcionarán bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto se cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios.

3. En correlación con lo señalado en el numeral anterior, los usuarios de los servicios de salud de este Instituto deben cubrir cuotas de recuperación en relación directa con los ingresos que obtienen, lo que pone de manifiesto que la responsabilidad del costo de los servicios médicos es solidaria porque el paciente debe erogar una cantidad determinada por la atención prestada, misma que tendrá una variación atendiendo a su grado de complejidad.

En este sentido, en las disposiciones normativas antes citadas, no se contempla el otorgamiento gratuito de ningún tipo de medicamento o insumos, máxime que este Instituto no es de seguridad social, por lo cual nos vemos impedidos material y jurídicamente a efectuar tal acción.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

4. Que no obstante lo antes expuesto, este Instituto ha decidido realizar ajustes en la atención médica a pacientes que se atienden bajo la cobertura de lo que antes se denominaba Seguro Popular, ahora Instituto de Salud para el Bienestar, con base a los acuerdos bien definidos enumerados en la minuta que se anexa del antes Seguro Popular y ahora el INSABI, de fecha 27 de enero de 2020.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR DE MEDICINA

C.c.p. Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General. Conocimiento.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRAN

MINUTA DE TRABAJO

INFORMACIÓN GENERAL

Reunión de Trabajo	Elaboró: Adalberto Sabas González Cruz Revisó: Dr. Rogelio Manuel Villanueva Serratos	Fecha: 27 de enero de 2020

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

ASUNTO: Reunión de continuidad a la atención de pacientes del Seguro Popular.

FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FIN:	LUGAR:
27/01/2020	13:00 hrs	14:00 hrs	Sala OVNI
JUNTA CONVOCADA POR:			NÚMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN:
Coordinación Seguro Popular			54870900 Ext. 5984, 5989

ASITENTES:

Equipo de trabajo de Seguro Popular

AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Lectura y revisión al Oficio CCINSHAE-0017-2020
2. Comentarios del oficio CCINSHAE-0017-2020
3. Comentarios del desabasto de medicamentos
4. Asuntos varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS

A las 13:10 hrs, el Dr. Sifuentes procede a la lectura del oficio CCINSHAE-0017-2020, con fecha del 14 de enero del 2020, turnado de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Referencia.

Al término de la lectura, se abordan los siguientes temas y acuerdos:

I. Para lo cual se determina, que para aquellos pacientes que ya están recibiendo atención médica y tratamiento en forma regular, y que además cuentan con su póliza de Seguro Popular vigente, seguirán exactamente con el mismo procedimiento médico y administrativo, que siempre se ha otorgado, registrando todas y cada una de las atenciones recibidas.

II. Aquellos pacientes con padecimientos acreditados, que están registrados, pero que la vigencia de su póliza ha concluido. Continuarán con la atención y tratamiento médico, pero se les pedirá la CURP y su Carta de No Derechohabiencia del IMSS o ISSSTE.

III. Se acuerda que los nuevos pacientes de las patologías acreditadas y con convenio de colaboración, que no cuenten con póliza vigente, se incorporarán a la cobertura del INSABI, se solicitará la identificación oficial, la CURP y la constancia de no derechohabiente del IMSS o ISSSTE. Estos pacientes serán evaluados y recibirán la atención médica que corresponda a su padecimiento, junto con la elaboración de su expediente administrativo y registro en la Plataforma de todos los servicios recibidos.

IV. El Director de Medicina especifica que los pacientes con cobertura al INSABI, continuarán con el mismo mecanismo de orientación, registro, cobertura, y forma de trabajo dentro del Instituto.

V. Se acuerda que el Departamento Trabajo Social generará un tríptico del mecanismo y ubicaciones en dónde solicitar el formato de no derechohabiente, de los respectivos seguros médicos.

VI. El Director de Medicina aclara que los pacientes pre-tratados en otra institución se incorporan siempre y cuando comprueben la no derechohabiencia de algún tipo de seguridad social.

VII. Se aborda el tema referente al desabasto de medicamentos, en el cual se explica que el tema adjudicable a asuntos del gobierno federal, sin embargo se dará seguimiento por parte del Instituto.

VIII. Se especifica que los pacientes de patologías que solicitaron los requerimientos de medicamentos para el año 2020 y que no cuentan con acreditación o convenio de colaboración, por el momento no tendrán cobertura por parte del INSABI.

IX. Referente a los requerimientos de medicamentos en mención, los médicos tratantes especifican que sólo se solicitó lo calculado para pacientes promedio, sin considerar al aumento de beneficiarios.

X. En relación al suministro de medicamentos, los acuerdos que se han tomado incluyen generación de listas de medicamentos:

a) Listado de medicamentos oncológicos necesarios para pacientes del Instituto.

b) Listado de medicamentos utilizados en el tratamiento de hepatitis C para pacientes del Instituto.

El suministro de medicamentos mantiene la atención médica de calidad con equidad a todos los pacientes.